

# FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Tarjetas INAPAN
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Bienestar Social Plaza de la Constitución s/n Tlalnepantla, Morelos.
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Director de Bienestar Social (Plaza de la Constitución s/n Tlalnepantla, Mor)
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Cuernavaca (Avenida Adolfo López Mateos #100 col. El Vergel, esquina Guillermo Gándara)
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Programa dirigido a personas de 60 años en adelante.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Este trámite es de manera personal
<b>Horario de Atención al público.</b>	9:00 am – 4:00 pm
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	De manera inmediata
<b>Vigencia.</b>	Sin fecha de vencimiento
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	No podrá exceder de 30 días naturales, el término para que las Dependencias o Entidades resuelvan lo que corresponda, salvo que en otra disposición de carácter general se establezca otro plazo.

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.	<b>INE</b>	1	2
2.	<b>CURP</b>		2
3.	<b>Acta de Nacimiento</b>		2
4.	<b>Comprobante de domicilio</b>		2
5.	<b>Fotografía infantil a color</b>	2	

<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>	<b>Área de pago:</b>
Trámite gratuito	

### Observaciones Adicionales:

#### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, popularmente conocido como Inapam, es un organismo público federal, cuyo objetivo se centra en la atención de las personas mayores de 60 años, brindándoles una serie de acciones que les permitan alcanzar niveles de bienestar y calidad.

Para ello, vigila el cumplimiento de la ley de los derechos de las persona adultas mayores.

Es decir, busca reducir la desigualdad y la inequidad que se vive en la actualidad con la población de esta edad.

Para acceder a los servicios y beneficios, el Inapam le proporciona a los adultos mayores una tarjeta de identificación, con la que accede a beneficios en el transporte público, en la atención médica y medicamentos, en tiendas de autoservicio, en restaurantes, en asesoría y servicios legales, educación, recreación y cultura y deporte, entre otros.

#### PROTESTA CIUDADANA.

## FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://cemer.morelos.gob.mx> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

**Oficina de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento con dirección Plaza de la Constitución S/N colonia Centro en Tlalnepantla, Morelos o al correo electrónico [contraloria.interna.2022@gmail.com](mailto:contraloria.interna.2022@gmail.com), de lunes a viernes de 9:00 A.M a 4:00 P.M.**

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.